



DECRETO N°. 0211

"Por el cual se corrige un error formal en el Decreto 049 del 17 de febrero de 2021"

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En ejercicio de sus atribuciones, en especial las conferidas en el Decreto 657 del 30 de diciembre de 2020 y

CONSIDERANDO QUE:

Que la Ley 715 de 2001, en su artículo 6°, numeral 2.3., dispone que es competencia de los departamentos la de administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con esta misma ley.

Verificada el Decreto 049 del 17 de febrero de 2021 con la información registrada en Sistema Humano de la Secretaria de Educación de Bolívar se tiene que ciertamente hay un error de digitación en el área educativa de la vacante temporal declarada en el artículo tercero en reemplazo del titular del cargo BARRETO ROJAS CARLOS GUILLERMO identificada con C.C. 73105614 quien ha sido nombrado en periodo de prueba en el cargo de COORDINADOR, pues en vez de escribir en la casilla de la institución educativa IE SANTA LUCIA y en la de área educativa MATEMATICAS, se escribió IE SAN JOSE DE ACHI - PRIMARIA.

Estos errores de digitación son simplemente formales en la medida en que su corrección no desnaturaliza el sentido material de la decisión, y por lo tanto son susceptibles de subsanar de conformidad con lo establecido en el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 1437 de 2011, el cual es del siguiente tenor literal:

Artículo 45. Corrección de errores formales. *En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.* (Subrayas fuera de texto)

En mérito de lo anterior

DECRETA

ARTÍCULO ÚNICO: CORREGIR el error formal de digitación en que se incurrió en el Decreto 049 del 17 de febrero de 2021, "Por el cual se nombra en periodo de prueba a unos educadores en el cargo de Docente de Aula en el área de PRIMARIA en establecimientos educativos oficiales que prestan su servicio a población en zonas rurales afectadas por el conflicto, priorizadas y reglamentadas por el Ministerio de Educación Nacional en la Secretaria de Educación del Departamento de Bolívar, en el Municipio de SANTA ROSA SUR", en la parte considerativa y en el artículo tercero, respecto de la institución educativa y área educativa de la vacante temporal declarada para reemplazar al docente BARRETO ROJAS CARLOS GUILLERMO identificado con C.C. 73105614, cuya escritura correcta es en **la IE SANTA LUCIA** en el área de **MATEMATICAS**, conforme lo expuesto en la parte motiva del presente acto.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Turbaco-Bolívar, a los 30 días del mes de julio de 2021


VERONICA MONTERROSA TORRES
SECRETARIA DE EDUCACION
GOBERNACION DE BOLIVAR

Revisó: Delanis Salas Villegas - Jefe Oficina Jurídica 
Vo.Bo.: Jairo Andrés Beleño Bellido - Dirección Administrativa de Planta E.E. 
Vo.Bo.: Didier Flórez Martínez - Profesional Universitario(E) 